



Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00027-00
Demandantes	Edgar Rodríguez Quevedo y otros
Demandados	Bogotá D.C. Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha para reanudación de audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 21 de agosto de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, resolvió:

“PRIMERO. Revocar la decisión adoptada en audiencia inicial del 12 de marzo de 2019, proferido por el Juzgado 60 Administrativo de Bogotá que declaró de oficio la excepción de caducidad frente a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara no probada la caducidad y se ordena seguir con el trámite de la demanda frente a las demandadas. (...)”

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 21 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Fijar el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a. m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 50 del OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario